TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-015/2022.
ACTOR: BALTAZAR GAONA GARCÍA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: DIPUTADA GABRIELA CÁZARES BLANCO.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a veintidós de marzo de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional con la demanda y anexos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Baltazar Gaona García, quien se ostenta como Diputado de Mayoría Relativa de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Michoacán, en contra de la Diputada Suplente Gabriela Cázares Blanco, a quien atribuye supuesta violencia en razón de género que se ha ejercido en su contra por el hecho de ser hombre, así como la violación a sus derechos político-electorales en su vertiente del ejercicio del cargo; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con cuarenta y un minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en el artículo 11 fracciones IV y XIII del Reglamento Interno, el Magistrado Presidente **ACUERDA**: **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por el cual Baltazar Gaona García, quien se ostenta como Diputado de Mayoría Relativa en el Congreso Local del Estado Michoacán, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la Diputada Suplente Gabriela Cázares Blanco, aduciendo la supuesta violencia en razón de género que se ha ejercido en su contra por el hecho de ser hombre, así como la violación a sus derechos político-electorales en su vertiente del ejercicio del cargo. **II. Registro.** Regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-015/2022. III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, fracción I, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; túrnese el expediente **a la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos,** para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, de conformidad con los artículos 37 fracciones I, III y 39 de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A 22 DE MARZO DE 2022

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.